CONTRATO N° 14 /19 BIENES Y SERVICIOS.-

"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA"

ID Nº 358.742

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.** y la **EMPRESA REPSUR C.I.A.G S.R.L**; con Ruc N° 80005115-7, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en la Ruta VI km 1 1/2, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por la **SEÑORA MÓNICA G. ZIMMER GAMARRA**, con C.I N° 3.766.987, en su carácter de Representante Legal; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **ADQUISICION DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detalladas en la cláusula primera y definidas en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2019 para la "Adquisición de Cámaras y Cubiertas para vehículos y maquinarias de la Gobernación de Itapúa"**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

Mónica Zimmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones

GOBERNACION DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta de EL PROVEEDOR;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 358.742.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019,** convocado por la **GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.** La adjudicación fue realizada según Resolución del Ejecutivo Departamental N° 460/2019.----------

Mónica Limmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Repsur C.I.A.G. S.R.L.			
						Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído) Gs.	Precio total Gs.
1	25172504-002	Cubierta para camioneta (215/80 R16)	Unidad	UNIDAD	100	FateO	Argentina	530.000	53.000.000
2	25172504-002	Cubierta para camioneta (245/70 R16)	Unidad	UNIDAD	50	FateO	Argentina	540.000	27.000.000
3	25172504-002	Cubierta para camioneta (255/70 R16)	Unidad	UNIDAD	32	FateO	Argentina	555.000	17.760.000
4	25172504-002	Cubierta para camioneta (265/70 R16)	Unidad	UNIDAD	4	FateO	Argentina	630.000	2.520.000
5	25172504-002	Cubierta para camioneta - Minibús (215/70 R16)	Unidad	UNIDAD	48	FateO	Argentina	543.000	26.064.000
6	25172504-001	Cubierta para automóvil (175/70 R14)	Unidad	UNIDAD	4	FateO	Argentina	222.000	888.000
7	25172504-002	Cubierta para camioneta -(195/70 R15)	Unidad	UNIDAD	18	FateO	Argentina	470.000	8.460.000
8	25172504-002	Cubierta para camioneta - Minibús - (195/75 R16)	Unidad	UNIDAD	18	FateO	Argentina	508.000	9.144.000
9	25172504-002	Cubierta para camioneta - Furgón - (215/65 R16)	Unidad	UNIDAD	12	FateO	Argentina	510.000	6.120.000
10	25172503-002	Cubierta para camión - Dual - (215/75 R 17,5)	Unidad	UNIDAD	24	FateO	Argentina	1.025.000	24.600.000
11	25172503-002	Cubierta para camión - COLECTIVO - (275/80 R 22,5)	Unidad	UNIDAD	6	FateO	Argentina	1.620.000	9.720.000
12	25172503-002	Cubierta para camión - (1000X20)	Unidad	UNIDAD	10	FateO	Argentina	1.410.000	14.100.000
13	25172503-002	Cubierta para camión - (245/70 R19,5)	Unidad	UNIDAD	6	FateO	Argentina	1.265.000	7.590.000
14	25172504-002	Cubierta para camioneta - (265/65 R16)	Unidad	UNIDAD	4	FateO	Argentina	665.000	2.660.000

Mónica Zimmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 209.626.000 (doscientos nueve millones seiscientos veintiséis mil).---

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: Local del Oferente en un radio que no supere los 10 Km. del local de la Gobernación de Itapúa.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Obras Públicas y Transporte, conjuntamente con la Unidad de Compras de la Gobernación de Itapúa.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

Mónica Limmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

Mónica Limmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día 05 del mes de Julio del año 2019. ----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sra. Mónica G. Zimmer Gamarra

Representante Legal – REPSUR C.I.A.G S.R.L